ACTA No.			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Reunión presencial seguimiento Aprendiz Diana Marcela Acosta			
CIUDAD Y FECHA:	San Antonio del Tequendama, 04 de marzo de 2026	**HORA INICIO:** 9:00 am	**HORA FIN:** 10:00 am
LUGAR Y/O ENLACE:	Kilómetro 4,5 Vía la Victoria Vereda la Rambla	**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:** Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial CIDE, Regional Cundinamarca	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

- Concertar y recibir decisión por parte de la empresa Zorba Lácteos SAS. Con NIT 900.585.118, frente al diagnóstico médico de la aprendiz.

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

Analizar la situación académica, contractual y de salud de la aprendiz DIANA MARCELA ACOSTA NARANJO, identificada con C.C. No. 1.069.402.856, del programa Técnico en Asistencia Administrativa (Grupo 3201336), quien actualmente se encuentra en etapa práctica desde el 2 de febrero de 2026 en la empresa Zorba Lácteos SAS. Con NIT 900.585.118-5

DIANA MARCELA ACOSTA NARANJO
C.C. 1.069.402.856
Grupo: 3201336
Nivel: Técnico
Especialidad: TC- ASISTENCIA ADMINISTRATIVA quien se encuentra presente.
Correo: diananaranjo324@gmail.com

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

La Jefe directa, Nubia Rocío Oliveros Beltrán, manifiesta que la aprendiz ha demostrado un desempeño satisfactorio, destacándose por su responsabilidad, organización, actitud proactiva, disposición para el aprendizaje y adecuado relacionamiento interpersonal.

No obstante, durante la reunión se expuso la situación médica de la aprendiz, quien presenta diagnóstico de ruptura de ligamentos y menisco en rodilla izquierda, con antecedentes quirúrgicos el 5 de julio de 2024 y el 19 de septiembre de 2025 (reconstrucción de ligamento cruzado y manejo de menisco).

Se informó que:

- La aprendiz desconocía previamente las condiciones reales de acceso a la empresa.
- No existe ruta empresarial ni transporte público directo.
- El acceso implica un trayecto a pie aproximado de 20 minutos en vía destapada y muy empinada tanto de ingreso como de salida de su jornada laboral.
- En condiciones climáticas adversas (lluvia), el riesgo de caída o recaída médica aumenta significativamente.

La aprendiz manifestó sentirse satisfecha con el ambiente laboral y el aprendizaje adquirido; sin embargo, prioriza su estado de salud debido al dolor persistente y riesgo físico asociado al desplazamiento diario.

Adicionalmente, la aprendiz deja constancia que:

- La empresa tenía conocimiento del diagnóstico médico al momento del ingreso ya que según versión de la aprendiz le realizaron exámenes pre ocupacionales.
- El 19 de febrero de 2026 la aprendiz acudió por urgencias, evidenciando que su EPS figuraba suspendida en el sistema en esa fecha.
- Presentó incapacidad médica por enfermedad general los días 19 y 20 de febrero de 2026.
- Los gastos médicos fueron asumidos de manera particular ante la imposibilidad de atención por EPS régimen contributivo en ese momento.
- El desplazamiento diario a la empresa le genera bastante dolor e incomodidad al caminar y se acrecenta aún más el dolor en su rodilla izquierda cuando al finalizar su jornada laboral debe desplazarse nuevamente unos 20 minutos para descender y buscar un transporte público que solo pasa a unas horas determinadas, que pasa solo cuando hay buen clima.

CONCLUSIONES

ALTERNATIVAS PLANTEADAS

Con el fin de salvaguardar la integridad física y garantizar continuidad en el proceso formativo, se plantean las siguientes opciones:

1. **Cesión de la aprendiz al SENA**, mediante acuerdo de voluntades con la empresa patrocinadora, garantizando el pago del apoyo económico, afiliación y aportes al Sistema de Seguridad Social en todos los subsistemas, pago de prestaciones sociales conforme a la normatividad vigente, hasta la finalización de su etapa práctica, ceder a la aprendiz significa que sus labores diarias las efectuaría en el Sena directamente, pero la empresa sigue pagando con normalidad a la aprendiz.
2. **Terminación del contrato de aprendizaje por mutuo acuerdo**, previa manifestación escrita de la aprendiz, sustentada en su condición médica.

Se le propone a la empresa y en pro de la salud y bienestar de nuestra aprendiz DIANA MARCELA ACOSTA NARANJO, las posibilidades antes mencionadas.

En este caso la salud de nuestra aprendiz está en riesgo ya que, por las condiciones de la vía, además no hay medios de transporte para acceder a la empresa, estos factores no los podemos omitir y a tener en cuenta que cuando el factor climático es lluvioso la aprendiz corre más riesgo por su diagnóstico médico.

Se reconoce el adecuado desempeño y compromiso de la aprendiz.

Se evidencia que las condiciones de acceso a la empresa representan un riesgo físico real dada su patología de rodilla.

La salud y la integridad de la aprendiz prevalecen sobre cualquier consideración operativa.

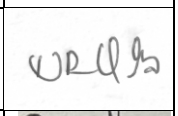
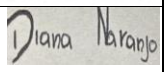
La aprendiz se compromete a aportar historia clínica y soportes médicos actualizados.

Se recomienda evaluar la opción de cesión al SENA como medida preventiva y de bienestar.

Las partes coinciden en que la protección de la vida, la salud y el bienestar integral de la aprendiz constituyen el eje prioritario de decisión.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Brindar una respuesta oportuna entre el día 4 y 5 marzo, por parte de la empresa patrocinadora.	**4/03/2026**	Zorba Lácteos SAS	

ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES				
NOMBRE	**DEPENDENCIA/ EMPRESA**	**APRUEBA (SI/NO)**	**OBSERVACIÓN**	**FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL**
Nubia Rocío Oliveros Beltrán	Jefe Zorba Lácteos SAS	X		
Diana Marcela Acosta Naranjo	Aprendiz	X		
Maribel Peraza R.	Instructora de Seguimiento	X		
De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.				
ANEXOS				